



Ajuntament de  
Mataró

**VICTORIA COSTA COTO, LETRADA ADSCRITA A LA AREA DE ACCIÓN SOCIAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ**

**CERTIFICO**

Que, la Concejala Delegada de Bienestar Social, Convivencia y Política Social de Vivienda, ha dictado el Decreto núm. 5225/2016 de 5 de juliol, el cual transcribo a continuación:

*“Relación de hechos*

*1. Para el año 2016, el Ayuntamiento de Mataró tiene previsto firmar convenio de colaboración con Cáritas Interparroquial de Mataró, entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Municipal de Entidades, para el apoyo a las diferentes actividades que esta entidad realiza en el ámbito social.*

*2. Para el año 2016, Cáritas Interparroquial de Mataró ha presentado en el Ayuntamiento de Mataró el presupuesto y el programa para los proyectos siguientes: servicio de atención directa, ayuda a la infancia y Raíces, del ámbito de atención social; Escuela de Madres, del Ámbito de Igualdad y actividades de acogida y situaciones de acompañamiento e itinerarios de inserción, del ámbito de ciudadanía y convivencia.*

*3. El Ayuntamiento de Mataró tiene previsto apoyar estas actividades con una aportación económica a Cáritas Interparroquial de Mataró de 43.259,50 euros, subvención prevista en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente, distribuida de la siguiente manera:*

*27.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 500301 231710 48900 de subvenciones y convenios atención nueva ciudadanía.*

*13.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 500202 231420 48900 de subvenciones y convenios promoción social.*

*3.259,50 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 500302 231 610 48900 de convenios y subvenciones mujer.*

*La efectividad de los 7.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 500202 231420 48900 de subvenciones y convenios promoción social para el proyecto Raíces queda condicionada a la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto y del Presupuesto municipal vigente.*

*4. Los informes de la cabeza de la Sección de Ciudadanía y Convivencia, de la cabeza del Servicio de Bienestar Social, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.*

*Fundamentos de derecho*

*La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*

*Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.*

*Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.*

*Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las bases de ejecución del Presupuesto vigente.*

*En virtud de las competencias delegadas por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 y de 1 de febrero de 2016, RESUELVO:*

*Primero.- Aprobar el convenio de colaboración para el año 2016 entre el Ayuntamiento de Mataró y Cáritas Interparroquial de Mataró en apoyo a las actividades que esta entidad realiza en el ámbito social, de acuerdo con los proyectos presentados, con una aportación económica total de 43.259,50 euros, del que se adjunta una copia literal.*

*Autorizar y disponer el gasto de la aportación de 27.000,00 euros a favor de Cáritas Interparroquial de Mataró, con cargo a la aplicación presupuestaria 500301 231710 48900 de subvenciones y convenios atención ciudadana del Presupuesto Municipal vigente, para el programa de empleo.*

*Autorizar y disponer el gasto de la aportación de 13.000,00 euros a favor de Cáritas Interparroquial de Mataró, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.202 231420 48900 de subvenciones y convenios de promoción social del Presupuesto Municipal vigente, para el programa de atención primaria. La efectividad de 7.000,00 euros, de esta aportación para el proyecto Raíces, queda condicionada a la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto y del Presupuesto municipal vigente.*

*Tercero.- Notificar esta resolución a Cáritas Interparroquial de Mataró”.*

Y, para que conste, y tenga los efectos que correspondan, expido y firmo este certificado, por orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada, Isabel Martínez Cid, en Mataró, el 3 de octubre de dos mil dieciséis.

Visto Bueno

La Concejala Delegada



Ajuntament de Mataró